

DECRETO: N° 13.114 /2.016
ARICA, 10 de Agosto de 2.016.-

VISTOS:

a. La patente comercial Rol N° 2-14081, a nombre de Silver Deymar Villca Zubieta, Rut N°21.809.790-1, con domicilio comercial en Angel Braz N° 2310, Local 4 de Arica, en el giro "Centro de llamados"

b. La Ordenanza N° 01/2014 de fecha 24 de Junio de 2.014, Que Regula la Autorizaci3n y la Explotaci3n Comercial de M3quinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica, en su art3culo 16 se3ala que "Los actuales negocios a que se refiere esta ordenanza, que cuenten con patente vigente, deben3 adecuarse a las nuevas disposiciones que 3sta contempla, dentro de un plazo de seis meses, contado desde su publicaci3n. **Si no lo hicieren, verificando la autoridad edilicia el ejercicio de una actividad il3cita en un establecimiento comercial amparado por una patente municipal, se proceder3 a revocar la respectiva patente municipal, atendida la circunstancia de que las municipalidades se encuentran impedidas de autorizar actividades ilegales, como son, los juegos de azar.**

c. Los Decretos Alcaldicios N° 9378/2012 y N° 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que delegan al Director de Administraci3n y Finanzas o quien lo subrogue, las atribuciones contempladas en el art3culo N° 63 de la Ley 18.695 y la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.

d. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Org3nica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

a. La Ordenanza N° 1 de fecha 24 de Junio de 2.014, Que Regula la Autorizaci3n y la Explotaci3n Comercial de M3quinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica, publicada en la p3gina web municipal con fecha 10 de Julio de 2.014.-

DECRETO:


PROCEDASE A LA REVOCACION INMEDIATA, de la patente Rol N° 2-14081, activada por Silver Deymar Villca Zubieta, Rut N°21.809.790-1, con domicilio comercial en Angel Braz N° 2310, Local 4 de Arica, en giro "Centro de llamados", por no dar cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza 01/2014, que Regula la Autorizaci3n y la Explotaci3n Comercial de M3quinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica, infringiendo con ello el art3culo 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 Sobre Rentas Municipales.

La Oficina de Inspecciones Generales notificar3 en conjunto con Carabineros de Chile, personalmente el presente Decreto al contribuyente.

La reactivaci3n de la patente se har3 efectiva mediante Decreto Alcaldicio, una vez que el contribuyente haya dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 01/2014 Que Regula la Autorizaci3n y la Explotaci3n Comercial de M3quinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica.

TENDRAN presente este Decreto Alcaldicio la Contralor3a Municipal, Asesor3a Jur3dica, Administraci3n Municipal, Direcci3n de Administraci3n y Finanzas, Carabineros de Chile, Secci3n Rentas e Inspecciones Generales, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE


MARIO VALDENEGRO ORTIZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)
CCG/MVO/MGP/ICJ/mng


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL